



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **0244** -2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, **01 DIC 2015**

Visto, la carta de renuncia del Sr. Víctor Manuel Pool Vallejos a la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el numeral 3.1.6 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de aceptar las renuncias del personal del Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 0170-2015-GORE.ICA/GRAF, de fecha 24 de septiembre del 2015, se designó al Sr. Víctor Manuel Pool Vallejos en la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional Ica



Que, vista la renuncia presentada por el Sr. Victor Manuel Pool Vallejos a la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el numeral 3.1.6 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con efectividad al 01 de diciembre del 2015, la renuncia a la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica presentada por el Sr. Victor Manuel Pool Vallejos, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a la Dirección Regional Agraria.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SR. ISRAEL M. MENDOZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Ica, 01 de diciembre de 2015

Señor. SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito
a Ud. Copia del original de la R.G.R
N° 244-2015 de fecha 01-12-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial
de dicha Resolución.